



UNIVERSIDAD
MARCELINO
CHAMPAGNAT

REGLAMENTO

**DEL COMITÉ DE GOBERNANZA PARA EL
USO ÉTICO Y RESPONSABLE DE LA
INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA
UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT**

UMCH-R-034 V.02



UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

RESOLUCIÓN N° 030-2026-PCD/UMCH

Santiago de Surco, 31 de julio de 2026

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

Vistos:

El acuerdo del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 021-2026-PCD/UMCH del 20 de mayo de 2026, se aprobó la versión 01 del Reglamento del Comité de Gobernanza para el Uso Ético y Responsable de la Inteligencia Artificial de la Universidad Marcelino Champagnat;

Que, como resultado de la revisión efectuada al referido Reglamento, se ha identificado la necesidad de precisar, actualizar y fortalecer determinadas disposiciones relacionadas con su alcance, funciones, responsabilidades y mecanismos de actuación, así como de adecuar su contenido a las disposiciones institucionales vigentes;

Que, el Consejo Directivo en su sesión ordinaria, realizada el día 30 de julio de 2026, visto la actualización, mediante la modificación del Artículo 5°, el reordenamiento y modificación a partir del Artículo 6° en adelante y la adición de los artículos 14° y 15° al Reglamento del Comité de Gobernanza para el Uso Ético y Responsable de la Inteligencia Artificial en la Universidad Marcelino Champagnat, acordó aprobar la modificaciones, el reordenamiento y la adición de dos artículos más al reglamento en referencia;

Estando a lo acordado; y

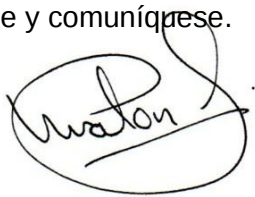
En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la modificación del Artículo 5°, el reordenamiento y modificación a partir del Artículo 6° en adelante y la adición de los artículos 14° y 15° del Reglamento del Comité de Gobernanza para el Uso Ético y Responsable de la Inteligencia Artificial en la Universidad Marcelino Champagnat.

Artículo 2° Incorporar en el Reglamento del Comité de Gobernanza para el Uso Ético y Responsable de la Inteligencia Artificial en la Universidad Marcelino Champagnat los artículos modificados, reordenados y adicionados por la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marlon', enclosed within a large, loopy circular flourish.

MARLON VALENTÍN POICON SANTIAGO
Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aldino', with a long, sweeping horizontal stroke extending to the right.

ALDINO CÉSAR SERNA SERNA
Secretario

RESOLUCIÓN N° 030 – 2026 – PCD/UMCH
31 de julio de 2026



Control de cambios

Versión	Fecha de vigencia	Descripción del cambio
1	06/07/2024	Creación del documento.
2	24/07/2026	Se modificó el artículo 5°. Se reordenaron y modificaron los artículos 14° y 15°.

ELABORADO POR: COMISIÓN DESIGNADA Comité de Gobernanza Presidente Dra. Rosa Millones Rivalles	REVISADO POR: RECTOR Pablo González Franco, fms	APROBADO POR: CONSEJO DIRECTIVO Presidente Marlón Valentín Poicon Santiago, fms
Fecha: 22 de julio de 2026	Fecha: 23 de julio de 2026	Fecha: 24 de julio de 2026
Firma: 	Firma: 	Firma: 



CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1°. Finalidad

El presente Reglamento tiene como finalidad normar la organización, funciones y funcionamiento del *Comité de Gobernanza para el Uso Ético y Responsable de la Inteligencia Artificial en la Universidad Marcelino Champagnat* (UMCH).

Artículo 2°. Principios rectores

La actividad del *Comité* se rige por los principios establecidos en el *Marco Regulatorio para el uso Ético de la Inteligencia Artificial en la Universidad Marcelino Champagnat*:

1. Centralidad humana y bienestar
2. Equidad, inclusión y justicia
3. Transparencia y explicabilidad
4. Privacidad y protección de datos
5. Responsabilidad y rendición de cuentas
6. Supervisión humana y control significativo
7. Valor educativo y uso proporcional
8. Colaboración y gobernanza participativa
9. Sostenibilidad social, cultural y ambiental
10. Investigación y desarrollo ético

CAPÍTULO II NATURALEZA Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE GOBERNANZA

Artículo 3°. Naturaleza

El *Comité de Gobernanza para el Uso Ético y Responsable de la Inteligencia Artificial en la Universidad Marcelino Champagnat* es un órgano consultivo, normativo y supervisor, dependiente del Rectorado.

Artículo 4°. Finalidad del Comité

En la UMCH se establece el *Comité de Gobernanza para el Uso Ético y Responsable de la Inteligencia Artificial* con la finalidad de que sea el órgano encargado de promover políticas institucionales que garanticen el respeto a los principios establecidos en el *Marco Regulatorio para el uso Ético de la Inteligencia Artificial en la Universidad Marcelino Champagnat*, y su aplicación concreta en proyectos, procesos y decisiones relacionados con la inteligencia artificial (IA), asegurando que su empleo contribuya al bienestar humano, la integridad académica y el desarrollo sostenible, en armonía con los principios de la Universidad.



Artículo 5°. Alcance

Si bien el Comité no posee facultades sancionadoras, tiene la obligación de reportar de manera inmediata cualquier riesgo ético o infracción normativa a las autoridades competentes, a fin de que procedan con las acciones que correspondan. Sus opiniones, informes y recomendaciones constituyen insumos técnicos especializados para la toma de decisiones institucionales.

Artículo 6°. Ámbito de intervención

El Comité orienta la gobernanza institucional de la inteligencia artificial asociada con:

- a) Formulación y actualización de políticas y lineamientos institucionales;
- b) Evaluación y supervisión de proyectos institucionales cuyo alcance o impacto requiera análisis especializado;
- c) Seguimiento de la implementación de la Política de Uso Ético y Responsable de la Inteligencia Artificial en la Universidad Marcelino Champagnat.
- d) Emisión de recomendaciones estratégicas para fortalecer la gobernanza institucional de la inteligencia artificial.

Artículo 7°. Instrumentos de gobernanza

El Comité ejerce sus funciones normativas y de supervisión mediante:

- Elaboración y actualización periódica de la Matriz Institucional de Gobernanza del Uso de la Inteligencia Artificial, que establecerá los tipos de utilización de la IA y el nivel de supervisión institucional aplicable.
- Gestión y validación de:
 - Protocolos y Guías Técnicas: Documentos de carácter orientativo y vinculante que desarrollan, operativizan y garantizan la aplicación efectiva de los principios establecidos en el Marco Regulatorio y el modelo PRACTS en la docencia y la evaluación académica, la gestión administrativa, la investigación, y la formación y la capacitación.
 - Registro de Sistemas de IA: Inventario centralizado de las herramientas de IA aprobadas por la Universidad, destinado a asegurar la transparencia, la trazabilidad de los datos y la rendición de cuentas sobre el impacto y desempeño de cada sistema en la comunidad universitaria.

Artículo 8°. Funciones

El Comité, como órgano consultivo, normativo y supervisor, es responsable de:

1. Como órgano consultivo:
 - a) Orienta acerca del uso de la IA como herramienta de mejora en la docencia y la evaluación académica, la gestión administrativa, la investigación, y la formación y la capacitación
2. Como órgano normativo:
 - a) Determina el nivel de riesgo de las iniciativas institucionales que incorporan inteligencia artificial y define el procedimiento de evaluación ética correspondiente.
 - b) Gestiona y valida las guías y protocolos de actuación
3. Como órgano supervisor



- a) Supervisa la aplicación del Marco Regulatorio, la Política institucional y los demás instrumentos de gobernanza de la inteligencia artificial.
- b) Verifica que los instrumentos de gobernanza elaborados por las unidades organizativas sean compatibles con los principios, estándares y lineamientos institucionales.

CAPÍTULO III

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE GOBERNANZA

Artículo 9°. Integrantes

El Comité está integrado por:

- Dos representantes del Vicerrectorado de Investigación, uno de los cuales lo preside
- Un/a representante de cada Facultad
- Un/a representante de la Escuela de Posgrado
- Un especialista en inteligencia artificial
- Un/a representante de la Dirección de Tecnologías de la Información
- Un/a representante estudiantil

Artículo 10°. Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica estará a cargo de la Coordinación de Producción Científica del Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 11°. Designación

Los representantes del Vicerrectorado de investigación y el especialista en inteligencia artificial son designados por el Vicerrector de investigación, los representantes de cada Facultad y el representante estudiantil son designados por el Decano, el representante de la Escuela de Posgrado por el Director de la Escuela de Posgrado, y el representante de la Dirección de Tecnologías de la información, por su Director.

CAPÍTULO IV

FUNCIONAMIENTO

Artículo 12° Sesiones

El Comité de Gobernanza sesionará de forma ordinaria, al menos, una vez al mes. Podrán llevarse a cabo sesiones extraordinarias a solicitud de la presidencia.

La convocatoria y coordinación de las sesiones del Comité, así como la gestión documental y de enlace institucional serán coordinados por la Secretaría Técnica.



Artículo 13° Quórum

El quórum se constituye con la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 14° Toma de decisiones

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple; en caso de empate, el presidente tiene voto dirimente.

Artículo 15° Actas

De cada sesión se levantará acta, la cual deberá ser aprobada y archivada.

COPIA CONTROLADA